



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

3002

23-A60570
2001

AMPLIACIÓN DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA - UNAP Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP

Conste por el presente documento la Ampliación del Acuerdo de Cooperación que celebran, de una parte el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana**, representado por su Presidente el Dr. Dennis del Castillo Torres, identificado con D.N.I. N° 07262473, con domicilio para estos efectos en Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, Iquitos, a quien en adelante se le denominará **IIAP**; y por otra parte, la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, representado por su Rector, Ing° José Torres Vásquez, identificado con DNI N° 05233520, con domicilio legal en la calle Sargento Lores N° 385, Iquitos a quien en adelante se denominará **UNAP**, con la finalidad de fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones en las disciplinas de su competencia, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el marco del Convenio de Cooperación Técnico Científico UNAP-IIAP, suscrito el 29 de Enero de 1999 se está desarrollando en forma conjunta el proyecto **Plantas Medicinales con aptitud para la Malaria**, logrando hasta el presente, el aislamiento de nuevos compuestos antimaláricos en la especie "*Remigia peruviana*", la determinación de las estructuras químicas nunca antes reportadas en especies amazónicas. Así mismo se viene desarrollando trabajos de investigación conjunta en tecnología pesquera.

La cláusula séptima numeral 1 del Convenio de la Cooperación establece que la renovación será en el mes de Enero de cada año.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

La ampliación del Convenio de Cooperación entre el IIAP y la UNAP tiene por finalidad extender la cooperación entre las instituciones suscriptoras en los mismos términos que se indican en el acuerdo suscrito el 29 de enero de 1999 y con la modificación de la cláusula séptima en los términos que establece la presente ampliación de Acuerdo.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La ampliación del convenio entrará en vigencia en el momento de su firma y se renovará en Diciembre del 2002, previa evaluación del trabajo interinstitucional.

OFICINA:
Av. Abelardo Quiñones Km 2.5
T 265515 - 265516
Ayto.: 784 - Iquitos
Fax 0051-94-265527 IIAPIC
Correo Eléct. "preside.iiapiq.org.pe"
IQUITOS - PERÚ

OFICINA COORDINACIÓN:
Huayna Cápac 1105
Jesús María
Telefax : 332-2795
423-6108
LIMA - PERÚ



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA**

0002

CLAUSULA CUARTA: RESOLUCION

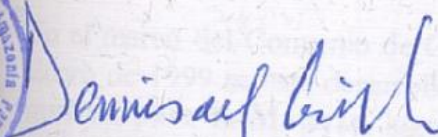
Cada parte puede resolver este acuerdo de cooperación en cautela de sus intereses cursando previo aviso a la otra parte con una anticipación de tres meses respetando las actividades en curso y el cumplimiento del período de servicios por los contratos de personal local y cooperante.

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL

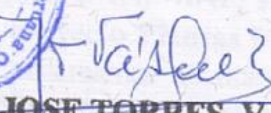
En lo no estipulado en el presente convenio se aplica supletoriamente el Código Civil peruano y las demás leyes peruanas vigentes.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio en Iquitos en el año 2001.




DENNIS DEL CASTILLO TORRES, Ph.D.
Presidente del IIAP




Ing. JOSE TORRES VASQUEZ
Rector de la UNAP

Fecha: Agosto 23, 2001